



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina. Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR LOS EFECTOS CIVILES DEMATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: TOMÁS ELIÉCER MENDOZA PICO.

DEMANDADA: SANDRA YULIETH ARAUJO CÁRDENAS.

RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2020 00091 00.

Subsanada en debida forma la demanda de la referencia, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia se ADMITE y ordena:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal (art. 368 y s.s. *ibídem.*).

NOTIFICAR este proveído a la demandada y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

NOTICAR el presente auto al Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos al juzgado.

Archivar copia de la demanda.

TENER al doctor LEONARDO HERNÁNDEZ MOSQUERA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor TOMÁS ELIÉCER MENDOZA PICO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

A.A.C.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f315437a1e3d23f16efebab44e1e1e7409d8c3fc9af64bb743c9d2f9434976f8

Documento generado en 21/09/2020 08:31:03 p.m.